



Resolución de la Oficina de Administración

N° 156-2024-MTC/24.07

Lima, 19 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe N°1095-2024-MTC/24.07-CGA de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y el Informe N° 511-2024-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en concordancia con la normatividad antes señalada, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en el numeral 7.5, subnumerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 establecen que el Plan Anual de Contrataciones aprobado, puede modificarse en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, dentro del contexto legal antes aludido, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 008-2024-MTC/24.07, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones **inicial**, correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, el cual incluyó seis (06) procedimientos de contratación, correspondiente a las necesidades de las diferentes áreas usuarias, por un valor total de S/.6,158,147.50 (Seis millones ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y siete con 50/100 Soles);



Resolución de la Oficina de Administración

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 019-2024-MTC/24.07, de fecha 07 de febrero de 2024, se aprobó la **Primera** modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, para la inclusión de un (01) procedimiento de contratación denominado: “Servicio de Acceso a Internet para Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Cusco”, por la suma de S/. 86’968,495.50 (Ochenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco con 50/100 Soles);

Que, por Resolución de la Oficina de Administración N° 045-2024-MTC/24.07, de fecha 12 de marzo de 2024, se aprobó la **Segunda** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó seis (06) procedimientos de selección, por un valor total de S/. 1’775,076.99 (Un millón setecientos setenta y cinco mil setenta y seis con 99/100 Soles);

Que, con Resolución de la Oficina de Administración N° 055-2024-MTC/24.07, de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobó la **Tercera** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó un (01) procedimiento de selección, para la contratación del “Servicio de Acceso a Internet para los Centros de Acceso Digital – CAD en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco y Huancavelica”, por la suma S/. 24’961,248.00 (Veinticuatro millones novecientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, a través Resolución de la Oficina de Administración N° 093-2024-MTC/24.07, de fecha 22 de mayo de 2024, se aprobó la **Cuarta** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó un (01) procedimiento de selección, para la contratación de la “Adquisición de Baterías Tipo VRLA AGM de Libre de Mantenimiento para los Sistemas Rectificadores de los Nodos del Proyecto “Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro”, por un valor total de S/. 909,960.00 (Novecientos nueve mil novecientos sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 120-2024-MTC/24.07, de fecha 26 de junio de 2024, se aprobó la **Quinta** modificación al Plan Anual de Contrataciones del 2024, de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó un (01) procedimiento de selección, bajo el procedimiento de selección de Contratación Directa, denominado “Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para el PRONATEL”, Ítem 01: Seguros Patrimoniales e Ítem 02: Seguros Personales, por un valor total-de S/. 222,129.67 (Doscientos veintidós mil ciento veintinueve con 67/100 Soles);

Que, por Resolución de la Oficina de Administración N° 124-2024-MTC/24.07, de fecha 01 de julio de 2024, se aprobó la **sexta** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, el cual incluyó un (01) procedimiento de selección, por un



Resolución de la Oficina de Administración

valor total de S/ 21,477,448.39 (Veintiún millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 39/100 Soles);

Que, con Resolución de la Oficina de Administración N° 135-2024-MTC/24.07, de fecha 12 de julio de 2024, se aprobó la sétima modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó un (01) procedimiento de selección, por un valor total de S/ 579,765.66 (Quinientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con 66/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 00972-2024-MTC/24.07-CGA, de fecha 12 de julio de 2024, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración, la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para el PRONATEL”, para lo cual adjunta los respectivos Términos Referencia;

Que, mediante Memorando N° 03127-2024-MTC/24.07, de fecha 15 de julio de 2024 la Oficina de Administración remite a la Coordinación de la Gestión de Abastecimiento, el requerimiento correspondiente al “Servicio de correo electrónico en la nube para el PRONATEL”, para lo cual traslada el Informe N° 389-2024-MTC/24.07-CTI de la Coordinación de Tecnologías de la Información, así como los respectivos Términos de Referencia, los cuales son actualizados a través del Memorando N° 3248-2024-MTC/24.07, de fecha 19 de julio de 2024;

Que, por Informe N° 1031-2024-MTC/24.07-CGA, de fecha 02 de agosto de 2024, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento informa a la Oficina de Administración la culminación de la indagación de mercado para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para el PRONATEL”, determinando, entre otros aspectos, el valor estimado, el cual asciende al monto de total de S/. 152,000.00 (Ciento cincuenta y dos mil con 00/100 soles), a todo costo incluido los impuestos de ley, correspondiendo una Contratación Directa;

Que, con Informe N° 1034-2024-MTC/24.07-CGA, de fecha 02 de agosto de 2024, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento informa a la Oficina de Administración la culminación de la indagación de mercado para la contratación del “Servicio de correo electrónico en la nube para el PRONATEL”, determinando, entre otros aspectos, el valor estimado, el cual asciende al monto de total de S/. 256,700.00 (Doscientos cincuenta y seis mil setecientos con 00/100 soles), a todo costo incluido los impuestos de Ley, correspondiendo una Adjudicación Simplificada;

Que, a través del Memorando N° 1446-2024-MTC/24.05, de fecha 13 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002576, del ejercicio fiscal 2024, por el monto total de S/. 152,000.00 (Ciento cincuenta y dos mil con 00/100 Soles), y por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para el PRONATEL”;

Que, mediante Memorando N° 1452-2024-MTC/24.05, de fecha 13 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002577, del ejercicio fiscal 2024, por el monto total de S/. 256,700.00 (Doscientos cincuenta y seis mil setecientos con 00/100 Soles), y por la fuente de



Resolución de la Oficina de Administración

financiamiento: Recursos Ordinarios, para la contratación del “Servicio de correo electrónico en la nube para el PRONATEL”;

Que, por Memorando N° 3661-2024-MTC/24.07, de fecha 15 de agosto de 2024, el Director de la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 1095-2024-MTC/24.07-CGA de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, en el cual concluye que resulta procedente realizar la **Octava** Modificación al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora 014 del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección denominados: “Servicio de Seguridad y Vigilancia para el PRONATEL” y “Servicio de correo electrónico en la nube para el PRONATEL”, para lo cual solicita se emita la correspondiente opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 511-2024-MTC/24.06 la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal, indicando que resulta legalmente viable y recomienda que se apruebe la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, la Directiva N° 005-2020-MTC/24 Disposiciones para el Desarrollo de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Consultorías en el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, mediante la cual se delega facultades en la Oficina de Administración para modificar el Plan Anual de Contrataciones del PRONATEL;

Con el visto del Coordinador de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, para el año fiscal 2024, a fin de **INCLUIR** dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.pronatel.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.



Resolución de la Oficina de Administración

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración y a la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente resolución en la plataforma del SEACE dentro del plazo establecido por ley.

Regístrese y comuníquese

**JOSÉ LUIS ANTENOR SERPA SEVILLA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRONATEL**



Resolución de la Oficina de Administración

ANEXO N°01

N° Ref. PAC	Objeto	Tipo de Procedimiento	Descripción	Valor Estimado	Mes Prog.
17	Servicio	Contratación Directa	Servicio de Seguridad y Vigilancia para el PRONATEL	S/ 256,700.00	Agosto
20	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio de correo electrónico en la nube para el PRONATEL	S/ 152,000.00	Agosto
TOTAL				S/ 408,700.00	